

# XIII

## ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Entre lo local y lo global  
**Actores, saberes  
e instituciones en la  
historia de la educación**



ISBN: 978-607-9087-13-5



Universidad Autónoma de Zacatecas  
Francisco García Salinas

22 - 24 de Agosto de 2012 Zacatecas, Zacatecas México

## El establecimiento de la escuela decimonónica en Metepec

Elizabeth Camacho Macedo

Instituto Superior de Ciencias de la Educación  
del Estado de México

El propósito de este trabajo, es mostrar cómo se fue conformando la escuela de primeras letras en la jurisdicción de Metepec, precisamente el establecimiento de sus primeras escuelas y su desarrollo en el siglo XIX.

A inicios del siglo decimonónico, donde comienza este estudio, el cura de San Gerónimo Amanalco de la Jurisdicción de Metepec, Ygnacio Antonio Salamanca, atendió la enseñanza de la doctrina cristiana y escribió que *“hasta el día puede decir que él ha sido Maestro de Escuela, pues por sí mismo la ha enseñado á uno ú otro que ha tenido estrecha necesidad, y lo haria con todos, si las bastas atenciones de su Ministerio se lo permitieran” (sic)*<sup>1</sup>. Pero a pesar de requerir una persona que se hiciera cargo de la escuela de este lugar, la carencia de fondos para pagar sus servicios limitó tal contratación, por lo que el cura se dirigió a la Intendencia de México para que se autorizara de las Arcas de la Comunidad de este lugar (que ascendían anualmente a 187 pesos) el pago al maestro con ocho pesos mensuales.

Pese a las dificultades, la escuela sí se logró establecer, pues para 1805 se encontró que, *“... en quanto a las escuelas que debe haber en los pueblos de esta jurisdiccion, solo hay dos, una en el de Atenco y otra en el de San Jeronimo Amanalco... siendo indispensable establecerse otras, una en la cabecera de Metepeque, en el de Zinacantepeque, Almoloya, Asuncion, Malacatepeque, y San Jose Malacatepeque, pues todos estos Curatos tienen vastante vecindario, y es indispensable la enseñanza a los Niños hacia los dogmas de nuestra Santa religión, como en 1er, escribir y contar” (sic)*<sup>2</sup>.

No sólo deja ver la existencia de la escuela de Amanalco, sino que da a conocer la falta de escuela en la cabecera de Metepec; los documentos encontrados hasta el momento no

---

<sup>1</sup> AGN/Historia/Vol. 496/E.XIII/Fs. 297-306/1803.

<sup>2</sup> AGN/Indios/ Vol.73/E. 15/Fs. 338-340/1805.

mencionan lo que sucedió con la escuela que estaba a cargo de la Iglesia católica durante la colonia.

Sin embargo, es en el *“Reglamento formado para gobierno de los Bienes de Comunidades de todos los Pueblos de la Jurisdicción de Metepec”*<sup>3</sup> de 1808, donde se menciona que se destinaron 96 pesos anuales para el pago del maestro de la escuela de la cabecera de Metepec, aprobada y establecida por acuerdo de la Junta Superior de los Propios el 12 de marzo de 1807, fecha que se presume se creó la primera escuela pública en el siglo XIX de este lugar.

Este mismo reglamento da cuenta de todos los pueblos, ranchos y haciendas que conformaron la jurisdicción de Metepec, y la cantidad de tributarios, lista de gastos y lugares que consideraban el pago a preceptores desde 1808. Al revisar el documento pueden interpretarse varios aspectos, como:

a) Las comunidades presentaron dentro de sus gastos, el pago al preceptor, lo que lleva a considerar la existencia de escuelas.

b) Algunos poblados compartían la responsabilidad del pago al preceptor; una parte se pagaba con la caja de comunidad y la otra con recursos proporcionados por algunos padres de familia.

c) Había comunidades que carecían de fondos suficientes para pagar al maestro, no tenían ni siquiera para pagar una parte del salario.

d) Cuando la comunidad no tenía escuela, porque no podía solventar el pago de un maestro, se proponía por lo menos el contratar un doctrinero, pagado por algunos padres de familia.

e) No se descarta la existencia de la escuela que atendiera dos o más comunidades, quienes reunían sus contribuciones para el pago de su maestro.

f) Las comunidades que no registran pago al preceptor, es posible no fuera siempre porque no hubiera escuela, tal vez los gastos fueron subsanados a través de otros medios que no fueran con las cajas de comunidad.

---

<sup>3</sup> AGN/Indios/Vol. 76/ E.10/Fs. 240-267/1808.

g) Un problema para que los niños asistieran a las escuelas fue la distancia, ya que si el establecimiento les quedaba distante no podían asistir, por lo que se sugería que el Subdelegado pudiera establecer una nueva en un lugar accesible.

En este reglamento no se especifica la cantidad de escuelas ni tampoco de maestros, sólo se detalla el pago del preceptor en varios lugares que conformaron la jurisdicción de Metepec; sin embargo, lo importante de este documento es que brinda datos que permiten deducir sobre la existencia de escuelas.

Así pues, es ya a partir de la Erección del Estado de México en 1824, cuando se ha podido encontrar mayor cantidad de información sobre su establecimiento. Un ejemplo de esto es, el documento que data del 12 de julio de ese mismo año, en el que el Juzgado Nacional de Metepec en reunión con sus pobladores, acuerdan

*“que la distribución de 65 p. 6 3/8 procedentes de los pilones se inbiertan en el fomento de la Escuela para la enseñanza de Niños, como cuna de primera atención, quedando para su administración en poder del ciudadano Presbitero Don Crencio Villegas...”(sic)<sup>4</sup>.*

En el que se observa el interés de fomentar la escuela de primeras letras con el apoyo del sacerdote del lugar, quien administró los fondos obtenidos para este fin.

Un documento fechado el 14 de julio de 1834, muestra que la Junta de Instrucción Pública de la Municipalidad se dirigió al Ayuntamiento de Metepec para informarle su interés por reabrir escuelas y crear nuevas donde se necesitaran, contemplando los medios necesarios para su sostenimiento<sup>5</sup>.

La misma Junta, se dirigió al alcalde 1º Don José Donaciano Camacho, quince días después, para informarle que no debía cobrar arrendamiento por el local de la escuela, por ser propiedad de la misma junta, la que tenía la facultad de poseer locales o espacios dedicados a

---

<sup>4</sup> AHMM/ Instr. Públ./ C.1/Fol.70/E.1./1824.

<sup>5</sup> Con esa preocupación, la Prefectura de Toluca, se dirige al Ayuntamiento de Metepec para decirle que “con base al Artículo 159 del Título 7º Capítulo 1º de la Ley de Instrucción Pública expedida en 20 de enero último” para que notifique la cuota que deben pagar los ciudadanos por contribución directa, por parte del ayuntamiento y su cobro por parte de los alcaldes. Información que se continúa solicitando hasta 1838. AHMM/Instr. Publ./ C.1/Fol. 363/E.7/24 F./1834.

servir como escuelas y esto era legal, lo que daba posibilidad a la institución de evitar el pago de rentas, distinguiéndose así de las escuelas particulares, quienes sí las pagaban.

Es importante mencionar que el tener una escuela significaba un costo para las comunidades, ya que cada tributario pagaba real y medio, el cual representó para las autoridades municipales una dificultad en su cobro. Se puede observar en un documento del 14 de noviembre de 1838 donde la Prefectura de Toluca se dirige al Juez de Paz de Metepec para decirle que:

*“No habiendo usted expresado en el Estado que remitió relativo a las Escuelas el monto a que asciende anualmente el cobro de la contribución directa en cada pueblo donde hay este establecimiento, como debía haberlo hecho, me remitirá usted esta noticia precisamente a buelta de correo en la inteligencia de que si esta prefectura advierte morosidad, se verá en la precisión de tomar una providencia que le sea desagradable” (sic)*<sup>6</sup>.

Pese a todas las dificultades, el desarrollo de los establecimientos se fue dando, en el año de 1842 se puede citar las siguientes escuelas del Municipio Metepec: Escuela de la Cabecera, de San Felipe, de San Bartolo, de San Miguel Toto, de San Gaspar y de San Gerónimo.

Como puede observarse, durante el siglo XIX, las escuelas ubicadas en esta jurisdicción, no contaron con nombres, sino que fueron diferenciadas por el lugar donde se ubicaron, o sea, las escuelas llevaron el nombre de las comunidades en las que se encontraban.

La excepción fue la *Escuela Amiga*<sup>7</sup>, establecimiento que en el mes de enero de 1846 se empezó a mencionar en las listas de inasistencias, en los presupuestos y en las listas de los inventarios que entregan las escuelas a la Junta Municipal de Instrucción Pública. Ello no quiere decir que en ese año se creó, ya que se pudo encontrar que en 1829 se realizaba en el municipio, el cobro de 4 reales a cada barril de aguardiente para sostén de la *Amiga*<sup>8</sup>. Esto desecha la idea que su fundación fue hasta mediados de siglo.

---

<sup>6</sup> AHMM/Instr. Publ./C.1/Fol. 437/E.11/15 F./1838.

<sup>7</sup> AHMM/I. P./C.1/E.3/F. 30-38/1846.

<sup>8</sup> AHMM/Actas de Cabildo/1829/C.1/Vol.1/E.2/F. 13.

Otra escuela mencionada en el año de 1846, fue la Escuela Auxiliar de Metepec<sup>9</sup>, para sumar tres escuelas en el centro del municipio. Su existencia la justificó la cantidad de niños que demandaron este servicio, ya que por ejemplo en 1848, la escuela de la Cabecera tuvo 300 alumnos inscritos<sup>10</sup>, de una población total de poco más de 3,000 habitantes en la cabecera, cantidad que apenas podía sostener la escuela principal, por lo que se entiende el establecimiento de una Escuela Auxiliar y una *Escuela Amiga* en la misma cabecera, que atendieron otros tantos niños en edad escolar.

De 1846 a 1851, las Escuelas de Primeras Letras del Municipio de Metepec fueron: Escuela de la Cabecera, Auxiliar, Amiga, de San Bartolomé, de San Felipe, de San Miguel Toto y de San Gaspar.

Aunque no eran las únicas, ya que en un oficio de 1848, el Prefecto de Distrito manifestó el número de escuelas de la municipalidad de Metepec, pagadas de sus fondos, el número de niños y niñas que asistían a ellas y el pago a sus preceptores, aquí se identifica un dato de suma importancia: la existencia de escuelas particulares para niñas en Metepec. Y se puede corroborar en la parte que dice: “... *los establecimientos de niñas en este pueblo particulares hay dos que por lo insignificantes no se hace mérito*”<sup>11</sup>. Se observa que las dos escuelas eran particulares, pequeñas, destinadas a niñas y además se ubicaban en la Cabecera. Hasta el momento, no se encontraron mayores datos.

El Municipio de Metepec contó con 11 escuelas. Éstas se fueron presentando paulatinamente a través de los años; a inicios de 1842 se identifican 3, un mes después 4 y posteriormente a mediados del año se mencionaron 6, ya para los últimos años del siglo decimonónico se habla de 11 escuelas, distribuidas en todo el municipio. Es muy posible que, el interés del gobierno por los asuntos educativos respondiera a la conformación normativa del ramo, lo que lleva a remitirse desde 1824 cuando, a pesar de pugnas entre conservadores y liberales, se concreta el Acta Constitutiva de la Federación y es ahí donde nuestro estado, el Estado de México, da paso firme a su vida política independiente, al elaborar pocos meses después la “Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del Estado”, donde se

---

<sup>9</sup> AHMM/I. P./C.1/E.3/F. 30-38/1846.

<sup>10</sup> AHMM/I. P./C.1/E.5/F. 11-12/1848.

<sup>11</sup> AHMM/I. P./C.1/Fol. 637/E.23/42 Fs./1848.

establecen las primeras pautas de la educación en nuestro territorio, concretamente en su artículo 83, prevé el establecimiento de escuelas, con la procuración del Ayuntamiento<sup>12</sup>.

Se suma un esfuerzo más, con el Decreto de Ordenanza de Escuelas expedido el 17 de junio de 1840 por Luis Gonzaga Vieyra, Gobernador Constitucional del Departamento de México, en donde se mencionó: *“Esta a cargo de los Ayuntamientos el cuidado de las escuelas de primera enseñanza”, y “...establecerá cada Ayuntamiento el mayor número de escuelas de uno y otro sexo, distribuidas de modo que con comodidad puedan diariamente acudir á ellas niños de todos los lugares y barrios de la Municipalidad”*<sup>13</sup>.

Dos años después, en 1842, el “Decreto de 26 de Octubre, primer establecimiento de una Dirección de instrucción primaria en la capital de la República y subdirecciones en los Departamentos” que bajo la responsabilidad de la Compañía Lancasteriana, en su Art. 7º decía: *“Los gobernadores de los Departamentos quedan obligados á establecer una escuela de niños y otra de niñas, por cada diez mil habitantes, y escuelas de adultos, donde lo permitan las circunstancias”* y el 9º que además contempló el fomento de la educación primaria a través de los fondos destinados por los Departamentos y en donde no alcancen, la creación de una pensión en la que las cabezas de familia pagarían mensualmente un real, tengan hijos o no, exceptuándose sólo los notoriamente pobres<sup>14</sup>.

Otro documento que también estaba destinado a fomentar el establecimiento y desarrollo de las escuelas de primeras letras fue el “Reglamento de la Sub-Dirección de la Instrucción Primaria en el departamento de Méjico, y de las Juntas Subalternas”, expedido el 12 de julio de 1843, que en su Artículo 28 mencionó: *“Donde no sea posible establecer varias escuelas, se cuidará de que por lo menos, haya una de niños y otra de niñas por cada diez mil habitantes”*<sup>15</sup>, criterio similar al documento anterior, presentado un año antes.

En el Decreto del 7 de diciembre de 1861, *“el C. Felipe B. Berriozábal, Gobernador del estado de México y General en jefe de la división del mismo, á sus habitante sabed, que:”* respecto al establecimiento de escuelas refirió en el *“Art. 1º. Se faculta a los gefes políticos, para*

---

<sup>12</sup> COMISIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS. *150 Años del la Educación del Estado de México*. México: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1974. pp. 11-21.

<sup>13</sup> AHM/C.500.2/Ca.1/E.56/12fs./1840.

<sup>14</sup> AGN/Justicia e Instr. Públ./Vol.84/ Fs. 368-371/1842.

<sup>15</sup> AGN/Justicia e Instr. Públ./Vol.32/E.1/ Fs. 16-29/1843.

*que en sus respectivos Distritos, dicten todas las providencias convenientes, á fin de que á la mayor brevedad quede organizada la instrucción primaria, procurando que se estienda á todos los pueblos, haciendas y ranchos de cada municipalidad” y en el “Art. 2º. Para el establecimiento de escuelas, impondrán á cada localidad la contribución que fuere bastante para cubrir los gastos de preceptores, libros, enseres, arrendamiento de casas y premios para certámenes (sic)”<sup>16</sup>. Organizar, extender y cuidar de sus requerimientos para el adecuado funcionamiento, son aspectos que se solicita atender, con el fin de fortalecer el establecimiento de escuelas en el estado.*

Decreto núm. 56 dado a conocer por Alberto García, Gobernador del Estado de México el 22 de octubre de 1872, también tenía tal fin, Art. 1º *“Se establecerán escuelas de primeras letras, en todos los pueblos, haciendas y rancherías del Estado, siempre que puedan sostenerlas por sí. El gobierno cuidará que estén convenientemente servidas y dotadas”*. El Artículo 2º hablaba de la contribución decretada ya el 7 de enero de 1871, por el C. Mariano Riva Palacio, Gobernador del Estado de México (Decreto núm. 60), para el sostenimiento de la instrucción primaria en el Estado<sup>17</sup>.

Por todo esto, no es de extrañarse que los Ayuntamientos, en este caso el de Metepec, hayan puesto gran interés y esfuerzo en el establecimiento y cuidado de escuelas de instrucción primaria. Atendiendo no sólo su establecimiento, sino también procurando un fondo seguro que les permitiera dar respuesta a sus necesidades.

Asimismo, se resalta el interés de las diferentes autoridades por fomentar el establecimiento, atención y cuidado de las escuelas de instrucción primaria, observado en los distintos documentos presentados en líneas anteriores, interés que posiblemente responda, entre muchas otras causas, a los niveles de analfabetismo de la población, a la limitada cantidad de establecimientos de instrucción primaria y/o a la precaria situación por la que atravesaban las escuelas.

En 1853 se integró la Escuela de San Salvador. Entre 1860 y 1870 se encontró el mismo número de escuelas, empero con una matrícula considerablemente mayor. Hasta finales del siglo XIX, se puede ver que en el caso de la Escuela Amiga continuó con dificultades en su

---

<sup>16</sup> Decreto del 7 de diciembre de 1861.

<sup>17</sup> AHEM/C.004.0/Ca.25/E.9/83fs./1871-1872.



establecimiento, pues careció de un local propio y tuvo que resolver el problema rentando el lugar.

### **Como conclusión**

Las escuelas de instrucción pública del Municipio de Metepec se conservaron; no se encontró en el archivo información sobre alguna de éstas que hubiese cerrado en estos últimos años del siglo. Sin embargo, como lo mencionó Lucía García<sup>18</sup> “La constante escasez de fondos provocaba que las escuelas municipales y la instrucción pública en general, no prosperaran ni se multiplicaran, como lo deseaban los grupos en el poder y los intelectuales que creían firmemente en los beneficios de la educación” sosteniendo que el problema residió, en parte, de los mecanismos de recaudación y otro tanto “en la estructura misma de una sociedad en permanente crisis” enlistando factores como “las continuas luchas políticas, guerras civiles, invasiones extranjeras, deterioro del erario estatal, deuda externa y conflictos étnicos, entre otros...”, aspectos que impactaron, como menciona la autora, en Municipalidades como Toluca, pero también es muy probable que en muchos otros lugares, como pudo ser en la municipalidad de Metepec, lugar de este estudio.

### **Bibliografía**

CIVERA CERECEDO, Alicia. *Experiencias Educativas en el Estado de México. Un recorrido histórico.*

México: El Colegio Mexiquense, A.C., 1999. 609 p.

COMISIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS. *150 Años del la Educación del Estado de México.* México:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1974. 299 pp.

HINOJOSA DE MONROY, Ma. De Lourdes y Ma. Teresa Jarquín. La Cultura en Octubre. Festival

Internacional de Metepec. Mesa Redonda. *Metepec en la Época Novohispana.* 15de octubre de1993.

JARQUÍN ORTEGA, Ma. Teresa. *Formación y Desarrollo de un Pueblo Novohispano.* México: Colegio de

México, 1990. 365 pp.

---

<sup>18</sup> GARCÍA LÓPEZ, Lucía. El surgimiento de la escuela pública en el Municipio de Toluca: 1819-1863. EN: *Experiencias Educativas en el Estado de México. Un recorrido Histórico.* México: El Colegio Mexiquense, A.C., 1999. p. 15-50.

## **Fuentes**

Archivo General de la Nación (Agn)

Archivo Histórico del Estado de México (Ahem)

Archivo Histórico Municipal de Metepec (Ahmm)